



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

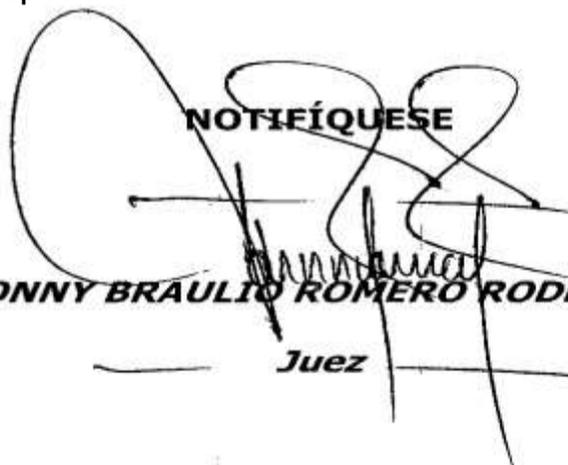
Radicado	2021-00077
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere notificar en debida forma

De conformidad con la constancia de notificación personal allegada por la parte ejecutante, advierte el Despacho que se indicó de forma errada el término que tenía el demandado para comparecer al Despacho (cinco días); por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente notificación e indique correctamente el término para comparecer (diez días), tal como lo establece el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P. que indica:

"...previniéndolo para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del Juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; si fuere en el exterior, el término será de treinta (30 días)" (subrayas fuera de texto).

Por otra parte, tal como se advirtió en auto del 16 de abril de 2021, no se tendrá en cuenta la notificación electrónica allegada, por cuanto no reúne los requisitos previstos en el decreto 806 de 2020, es de advertir que es incorrecto afirmar en el formato de notificación que el demandado cuenta con el término de cinco días para notificarse y comparecer al Despacho, pues al efectuarse la notificación por medio electrónico, la misma se entenderá surtida transcurridos dos días siguientes a la recepción de la comunicación. Así mismo, deberá informar la forma como obtuvo la dirección electrónica y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e744ae75cfc22dfa785522221bdebe2ab3875b275a198545208db81f34948650**
Documento generado en 31/05/2021 12:22:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**